



BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR EN OPERACIÓN y LOGÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2026 EN LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

SEGURIDAD

PÚBLICA/PUBLICABLE:X	USO INTERNO:	CONFIDENCIAL:	SECRETA:
----------------------	--------------	---------------	----------

CONTROL DE VERSIONES:

REVISIÓN Nº:	FECHA:	AUTOR:	CAUSA DEL CAMBIO:
1.0	04/11/2025	Milagros Fornell Moriano	Original
2.0	12/01/2026	Juan Manuel Camacho Ramos	Modificación
2.1	03/03/2026	Juan Manuel Camacho Ramos	Modificación
2.2	16/03/2026	Antonio Galán Obregón	Modificación
2.3	14/04/2026	Antonio Galán Obregón	Modificación

Código Seguro De Verificación	D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/04/2026 12:24:48
	Antonio Galan Obregon	Firmado	15/04/2026 11:18:59
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==		





PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1. El objeto de la presente convocatoria es cubrir UNA (1) plaza perteneciente al grupo profesional 4 nivel 2, según acuerdo Comité-Empresa aprobado en el Consejo de Administración de EPICSA de fecha 12 de febrero de 2025, actualmente en vigor. El perfil será:

- UNA (1) plaza de Auxiliar en Operación y Logística

2. Las funciones relacionadas con las del puesto a cubrir son:

- Recepción y control de mercancías.
- Almacenaje y organización.
- Preparación de pedidos y envíos.
- Transporte de material informático por la provincia de Cádiz e instalación física y conexonado del mismo en el destino.
- Carga y descarga de mercancías.
- Control de stock e inventario.
- Mantenimiento de los vehículos de la empresa.
- Mantenimiento eléctrico. Apoyo en instalaciones eléctricas y cableado de datos. Colocación de mecanismos eléctricos (enchufes, interruptores, luminarias). Montaje de canalizaciones, tubos, bandejas y cableado. Sustitución de elementos defectuosos (lámparas, fusibles, magnetotérmicos). Revisión básica de cuadros eléctricos bajo supervisión. Detección y comunicación de averías.

3. Al proceso selectivo le será de aplicación lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que expresamente se determine, y el Convenio Colectivo vigente en la empresa (BOP de Cádiz n.º 37 de 25/02/2009).

4. Las convocatoria del proceso selectivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página Web corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/). Las bases de la convocatoria se publicarán en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/).

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión en el proceso selectivo será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

1. Poseer nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Código Seguro De Verificación	D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/04/2026 12:24:48
	Antonio Galan Obregon	Firmado	15/04/2026 11:18:59
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==		





También podrán participar las personas extranjeras extracomunitarias que residan legalmente en España y tengan permiso de residencia y trabajo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de extranjería.

2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Titulación: Poseer alguna de las titulaciones:

- de ciclo de grado medio formativo:
 - Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
 - Técnico en Mantenimiento Electromecánico
 - Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (IEA).
 - Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones
- o de ciclo de grado superior:
 - Técnico Superior en Transporte y Logística
- o alguna de las siguientes titulaciones pre LOE:
 - Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
 - Técnico auxiliar en Electricidad, Rama Electricidad y Electrónica.
 - Técnico auxiliar en Instalador-Mantenedor Eléctrico, Rama Electricidad y Electrónica.
 - Técnico especialista en Instalaciones y Líneas Eléctricas, Rama Electricidad y Electrónica.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

4. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que aspira o no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en el Sector Público local. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, El Órgano de Selección adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de modo que gocen de igualdad de oportunidades.

El certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. No haber sido separado/a o haberse revocado su nombramiento como empleado/a, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna empresa pública y/o administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional, o escala objeto de la convocatoria. De igual forma, no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no debe estar inhabilitado o en una situación similar, ni haber sido sancionado con una sanción disciplinaria o similar que impida el acceso al empleo público en su Estado.

Código Seguro De Verificación	D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/04/2026 12:24:48
	Antonio Galan Obregon	Firmado	15/04/2026 11:18:59
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==		





6. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de tipo B junto con la disponibilidad para conducir.

TERCERA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: La Gerencia o persona en quien delegue.
- Vocalías: dos vocalías a propuesta de la empresa y otras dos a propuesta del Comité de empresa.

2. Las funciones de secretaría del Tribunal se encomendarán al/la Responsable de Recursos Humanos de la empresa.

3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

4. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse si tuviese una relación de hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad con el candidato y en general cuando concurren causas análogas a las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar al Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos en las mismas.

8. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, incluyendo en todo caso a quien ostente la Presidencia o quien le sustituya.

9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

10. El Tribunal no podrá proponer un número de personas aprobadas superior a las plazas ofertadas.

11. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **Diez días hábiles**, excluyendo sábados, domingos y festivos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/04/2026 12:24:48	
	Antonio Galan Obregon	Firmado	15/04/2026 11:18:59	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==			



La presentación de las solicitudes se realizará de manera electrónica, accediendo a la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/) y cumplimentando el formulario específico disponible.

La solicitud presentada no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma. Este justificante podrá ser descargado en formato pdf.

La solicitud estará formada por:

1. Formulario de solicitud firmado electrónicamente por la persona solicitante, conforme a las presentes bases.
2. En caso de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
3. Copia de la titulación académica exigida, o acreditación de la convalidación y homologación pertinente conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Una vez transcurrido el plazo de presentación, se procederá a constituir el tribunal, que dictará acuerdo de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. Este acuerdo se publicará en la Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/).

Se establece un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente día a la publicación del listado provisional, para presentar reclamaciones. Una vez atendidas éstas por el Tribunal, se procederá a publicar el listado definitivo de admitidos y excluidos. Igualmente se publicará la fecha, hora y lugar de celebración del examen técnico correspondiente a la Fase 1 del proceso selectivo.

QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El proceso de selección consta de tres fases:

- Fase 1: Examen técnico (Puntuación máxima: 40 puntos)
- Fase 2: Valoración de Méritos (Puntuación máxima: 40 puntos)
- Fase 3: Evaluación del Perfil Competencial (Puntuación máxima: 20 puntos)

FASE 1: EXAMEN TÉCNICO

Con carácter general, esta fase tendrá una **puntuación máxima de 40 puntos**. En esta fase se valorarán los conocimientos específicos del perfil del puesto ofertado y consistirá en un ejercicio tipo test sobre el contenido y estructura del temario que se detalla en el Anexo I de las bases.

El ejercicio constará de 40 preguntas de respuesta única en el que las preguntas erradas restarán 1/3 de punto a las acertadas $[N=aciertos - errores/(alternativas - 1)]$ y se valorará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superar esta fase.

Código Seguro De Verificación	D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/04/2026 12:24:48	
	Antonio Galan Obregon	Firmado	15/04/2026 11:18:59	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==			



Pasarán a la siguiente fase las personas que hayan superado el examen con la puntuación mínima exigida (20 puntos).

El listado provisional con las puntuaciones de esta prueba se publicará en la Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/).

Se establece un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** para presentar reclamaciones. Una vez atendidas estas por el tribunal, se procederá a publicar el listado definitivo que dará paso a la siguiente fase.

Se establece un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** para que los aspirantes que formen parte del listado definitivo de la FASE 1 presenten la documentación que a continuación se relacionan:

- Curriculum vitae
- Vida Laboral
- Contratos laborales, certificados de empresa y/o contratos mercantiles.
- Cursos de formación adicionales

FASE 2: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Con carácter general, esta fase tendrá una **puntuación máxima de 40 puntos**, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al Baremo que se establece a continuación:

2.1. Experiencia profesional:

Esta fase tendrá una **puntuación máxima de 30 puntos**: Se valorará la experiencia laboral adquirida por la persona aspirante, en puestos análogos y relacionados directamente con las funciones del puesto ofertado.

- Por el tiempo trabajado en EPICSA: 0,70 puntos por mes completo*.
- Por el tiempo trabajado en otras empresas del sector público o privado o Administración Pública: 0,25 puntos por mes completo*.

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificado de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo donde se especifiquen las funciones realizadas en el puesto. En caso de no detallarse el puesto en el contrato se deberá presentar un certificado de empresa donde consten las funciones realizadas. En caso de discrepancia entre el contenido de dichos documentos, se estará, en cuanto a la duración de la relación laboral, a lo que conste en el certificado de vida laboral; y en cuanto a la categoría profesional desempeñada, a lo que conste en el contrato de trabajo.

Para los casos en los que la persona aspirante haya estado de alta como autónomo en trabajos análogos a la plaza ofertada (según epígrafe correspondiente) deberá además presentar los contratos mercantiles o de prestación de servicios con clientes que justifiquen las funciones o tareas desempeñadas.

Código Seguro De Verificación	D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/04/2026 12:24:48
	Antonio Galan Obregon	Firmado	15/04/2026 11:18:59
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==		





Serán objeto de valoración los periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de publicación de estas bases.

*Sólo se contabilizarán meses completos, considerando mes completo a razón de 30 días.

2.2. Formación complementaria.

Esta fase tendrá una **puntuación máxima de 10 puntos**, y consistirá en la baremación de certificados de cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo ofertado.

- Cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará la participación (como docente o alumno) en Cursos, Jornadas y Seminarios impartidos por Organismos Públicos y Privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, y centros oficiales de formación de empleados públicos; y que hayan finalizado dentro de los últimos 15 años, siempre que versen sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza y su perfil con especificación de horas:
 - Cursos de 15 a 29 horas: 0,5 puntos.
 - Cursos de 30 a 99 horas: 1 punto.
 - Cursos de 100 horas en adelante: 2 puntos.

Forma de acreditación de los méritos formativos: copia auténtica de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y, en su caso, el número de horas del mismo y el temario impartido por organismos o centros públicos o privados debidamente homologados.

La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal. En caso de que en dichos documentos no conste la duración de la acción formativa, no se valorará; si consta su duración en días se computará a razón de 4 horas/día; si consta la duración en meses, se computará a razón de 40 horas/mes, descartándose los periodos de duración inferior al mes.

No serán objeto de baremación las acciones formativas que no estén finalizadas a fecha de publicación de estas bases, ni aquellas que por su contenido resulten manifiestamente obsoletas o desfasadas.

Una vez valorados los méritos, se publicará en la página web corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/) el listado provisional y se abrirá un periodo de reclamaciones de 3 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y analizadas las mismas, se hará público el resultado definitivo de la Fase 2.

Accederán a la realización de la FASE 3 EVALUACIÓN DEL PERFIL COMPETENCIAL los **10 candidatos/as con mayor puntuación total obtenida de la suma de la FASE 1 EXAMEN TÉCNICO y FASE 2 VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

Código Seguro De Verificación	D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/04/2026 12:24:48	
	Antonio Galan Obregon	Firmado	15/04/2026 11:18:59	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==			



FASE 3: EVALUACIÓN DEL PERFIL COMPETENCIAL

Esta fase tendrá una **puntuación máxima de 20 puntos**, y consistirá en una entrevista competencial orientada a valorar el grado de adecuación del aspirante al puesto de trabajo a cubrir y tendrá una estructura y baremación fija para todos los aspirantes, donde se valorarán las aptitudes laborales y de compromiso de los aspirantes para poder desempeñar las funciones a desarrollar.

En esta entrevista, además del presidente del tribunal, participarán dos miembros del tribunal, uno designado por la empresa y otro por el Comité de empresa.

Una vez definidos los aspirantes que han superado las fases anteriores, se publicará en la web corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/) la convocatoria de cada uno de los candidatos indicando fecha, hora y lugar de la entrevista.

SEXTA.- PUNTUACIÓN FINAL

Una vez finalizada la Fase 3, se publicará acuerdo del Tribunal con el listado provisional de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos que hayan llegado a esta fase. La puntuación total será el resultado obtenido de la suma de las puntuaciones obtenidas en las FASES 1, 2 y 3 de este proceso selectivo.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional.

En caso de empate, el orden de candidaturas se establecerá atendiendo a los siguientes criterios en el orden indicado:

1º) Mayor puntuación total obtenida en la FASE 1.

2º) Sexo más infrarrepresentado en la categoría de que se trate en la plantilla de la empresa.

El listado con la puntuación final y selección del candidato derivado del proceso selectivo se publicará en la Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/).

En el caso de que el candidato seleccionado no llegase a formalizar el contrato, se propondrá al siguiente candidato incluido en la bolsa de trabajo generada.

SÉPTIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas las fases del proceso y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases que forman el proceso).

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de creación y funcionamiento de las bolsas de trabajo de EPICSA que se encuentre vigente.

Sin perjuicio de lo anterior con el fin de permitir a los trabajadores y trabajadoras de la

Código Seguro De Verificación	D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/04/2026 12:24:48	
	Antonio Galan Obregon	Firmado	15/04/2026 11:18:59	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==			



empresa acceder a la jubilación parcial a la que se refiere el artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el tribunal calificador propondrá una lista de aspirante, por orden de puntuación obtenida, para ser contratados de forma indefinida y a tiempo completo con un contrato de relevo al que se refiere el mismo artículo.

Esta lista se mantendrá vigente hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo para cubrir un nuevo puesto con las mismas características y será independiente a la bolsa de trabajo para cubrir necesidades temporales que se regula en la base Séptima.

Esta nueva bolsa anula cualquier otra bolsa anterior que pudiese estar activa en el puesto de Auxiliar en Operación y Logística.

El Gerente de EPICSA
Antonio Galán Obregón

V.B. El Consejero Delegado de EPICSA
Jacinto Muñoz Madrid

Código Seguro De Verificación	D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/04/2026 12:24:48
	Antonio Galan Obregon	Firmado	15/04/2026 11:18:59
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==		





Anexo I. TEMARIO

Tema 1. Gestión de Almacenes: Tipos de almacenes; Sistemas de almacenajes; Gestión de inventarios y control de stock.

Tema 2. Manipulación y movimientos de mercancías: Carga y descarga de mercancías; Embalaje, etiquetado y señalización.

Tema 3. Instalaciones eléctricas: Tipos de instalaciones eléctricas; Instalaciones de baja tensión; Instalaciones interiores en edificios; Canalizaciones, conductores y sistemas de fijación; Esquemas eléctricos básicos; Instalación de cableado eléctrico.

Tema 4. Mantenimiento eléctrico: Cuadros eléctricos. Elementos de protección: magnetotérmico, diferencial, fusibles. Luminarias y sistemas de iluminación. Instrumentos de medida básicos (polímetro). Detección de averías.

Tema 5. Informática básica: Conceptos básicos. Componentes de un sistema informático. Hardware y Software. Tipos de ordenadores y dispositivos. Periféricos de entrada/salida y almacenamiento. Conexión con ordenadores y periféricos.

Tema 6. Cableado de datos: Instalación de cableado CAT-5 y CAT-6. Instalación de Racks, rosetas y paneles de parcheo.

Código Seguro De Verificación	D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/04/2026 12:24:48
	Antonio Galan Obregon	Firmado	15/04/2026 11:18:59
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D5dxZze31/Gbhc7aLpgDjg==		

